

AUDITORÍA N° 09 DE 2019 – PROCESO DE PROMOCION Y FOMENTO DEL DRAF

Proceso/Actividad auditada: Proceso Promoción y Fomento DRAF		Auditores:
Informe Dirigido a:		LIDER: Wilger Medina Rebolledo - Jefe Oficina de Control Interno
Daniel Palacios Mejía - Director General		ACOMPAÑANTES: John Jairo Vélez Alvarez y Juan Carlos Arango Bedoya
Objetivo General: Contribuir al mejoramiento de la entidad, mediante la evaluación del Proceso de Promoción y Fomento del DRAF, con el fin de verificar el logro de objetivos y la gestión efectiva de los riesgos.		
Objetivo específico: Desarrollar actividades de aseguramiento de manera objetiva e independiente, para agregar valor y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno del proceso objeto de auditoría.		
Alcance: Incluye cada una de las actividades contempladas en el ciclo PHVA del Proceso de Promoción y Fomento del DRAF, detallando el alcance así:		
<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Promoción y Fomento del DRAF – Código: CP-FOM – 001 • Subproceso Gestión Administrativa • Subproceso Gestión Metodológica. • Subproceso Gestión Sectorial • Procedimiento Desarrollo Deportivo – Código: PD-FOM-008. • Procedimiento Deporte sin límites– Código: PD-FOM-016. • Riesgos e Indicadores asociados al proceso. • Productos de la Gestión de las líneas de Defensa de MIPG. 		
Exposición al riesgo tras evaluar controles		Conclusiones de la Auditoría
<input type="checkbox"/> Extremo		<input type="checkbox"/> Sin incidencias
<input type="checkbox"/> Alto		<input type="checkbox"/> Satisfactoria
<input checked="" type="checkbox"/> Moderado		<input checked="" type="checkbox"/> Incidencias con recomendaciones
<input type="checkbox"/> Bajo		<input checked="" type="checkbox"/> Incidencias con requerimientos
1. Hallazgos y/o deficiencias detectados		
<p>DA1: MATERIALIZACION DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO: La estrategia Deportes Sin Limites, no cuenta con el apoyo médico y terapéutico necesario para atender la oferta institucional, tal como lo exige la Ley 1618 de 2013 en su artículo 18. Así mismo, la Institución no presta atención domiciliaria para las personas con discapacidad múltiple o severa que no pueden salir de la casa, por lo que no garantiza el derecho fundamental de deporte y recreación a cierta población vulnerable, poniendo en riesgo a la entidad frente a demandas y acciones de tutela.</p> <p>DA2: VULNERABILIDAD MEDIA A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE ACCIDENTE EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CPS): El C.P.S. ubicado en los bajos de la tribuna sur del estadio Atanasio Girardot, presenta deficiencias de mantenimiento en la infraestructura y en las máquinas para el desarrollo de ejercicio físico adaptado para personas con discapacidades, representando riesgos para la integridad física de formadores, usuarios y acompañantes.</p> <p>DA 3: MATERIALIZACION DEL RIESGO DE COFINANCIACION DEL TEAM MEDELLIN POR AUSENCIA DE APORTES DEL SECTOR PRIVADO: Se presenta incumplimiento del artículo octavo de la Resolución N° 00288 de 09 de noviembre de 2017 establece que el TEAM Medellín será financiado con recursos transferidos al INDER por el Municipio de Medellín, por aportes del sector privado y demás recursos que se puedan destinar para el desarrollo del programa, pero esto no ha sido posible por dificultades jurídico administrativas para ingresar sus aportes al programa.</p> <p>DA 4: MATERIALIZACION DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Numeral 4.4.2: El programa TEAM Medellín no está cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 numeral 4.4.2,</p>		

DA 5: MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE DESARTICULACIÓN: En la revisión de las actas de reunión aportadas por cada uno de los equipos técnicos que conforman el TEAM Medellín, se observó la **afirmación reiterativa de que existe** entre diferentes áreas del equipo.

DA 6: RIESGO DE PÉRDIDA DE IMAGEN REPUTACIONAL DE LA INSTITUCION, POR LA FALTA DE REGLAMENTO PARA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO QUE CONFORMAN LA COMISIÓN EVALUADORA DEL TEAM MEDELLÍN: No se tiene establecido un procedimiento, que garantice el principio de transparencia, para escoger los dos representantes de la empresa privada, con conocimiento en el sector, conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución INDER N° 000288 de 09 de noviembre de 2017.

2. Recomendaciones

Elaborar un protocolo o reglamento para la atención de los usuarios de la estrategia Deporte Sin Límites, en el que se regulen los aspectos básicos mínimos asociados a la prestación del servicio.

Incorporar apoyo médico y terapéutico para apoyar a los formadores de la estrategia Deportes Sin Límites. Así mismo, implementar visitas domiciliarias.

Realizar adecuaciones locativas en el Centro de Promoción de la Salud para personas con Discapacidad (CPS): espacio ubicado en los bajos de la tribuna sur del estadio Atanasio Girardot, para disminuir los riesgos de accidentes a usuarios, formadores y acompañantes.

Con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica, elaborar Reglamento o Protocolo para el TEAM Medellín, que incluya acta de compromiso y consentimiento informado para los deportistas y sus padres, y un reglamento con deberes y derechos.

Con el apoyo de la Oficina Asesora jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera, establecer mecanismos para viabilizar el ingreso de aportes de la empresa privada para patrocinio del TEAM Medellín.

Establecer un reglamento para la escogencia de los dos (2) miembros de la empresa privada para la Comisión Evaluadora del Team Medellín, con el cual se garantice el principio de transparencia. Establecer mecanismos de control frente al manejo de los registros de ISOLUCION, incluyendo la firma de las actas de reuniones y el Control de Asistencia a las mismas del programa Team Medellín.

Establecer mecanismo para superar la desarticulación que se presenta al interior de los equipos técnicos que conforman el TEAM Medellín.

El Proceso de Promoción y Fomento del DRAF debe ajustar la matriz de riesgos de gestión, con el fin de incorporar los riesgos que no se tienen identificados y establecerle controles efectivos que logren proteger la institución.

Establecer indicadores suficientes para medir el proceso y los procedimientos asociados y para que los resultados permitan tomar decisiones acertadas. Se sugiere establecer indicadores para la medición de la gestión de la estrategia Deporte Sin Límites y del programa TEAM Medellín.

3. Aporte de la auditoria

• Obligaciones legales.....	1
• Obligaciones de cumplimiento.....	6
• Mejora de los Procedimientos de Control Interno.....	6
• Mejora de los Procedimientos y documentación de los mismos.....	1
• Gestión y Mitigación de los riesgos.....	6

4. Seguimiento

De conformidad con el Procedimiento de Evaluación Independiente, se realiza **seguimiento** a los planes de mejoramiento con una periodicidad de dos veces por año, en las cuales se revisa el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas.

Fecha: 11/12/2019

Oficina de Control Interno



